



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2018-00508-00.

Acorde con lo manifestado por el apoderado de la parte actora, con fundamento en el artículo 316 del CGP, se acepta el DESISTIMIENTO que hacen los demandantes DAVID SEBASTIAN HERNANDEZ CEDEÑO y YALID PAOLA HERNANDEZ CEDEÑO frente a sus pretensiones en esta demanda, por lo que se continuará el presente litigio únicamente frente a los demás demandantes. Además, lo acá dispuesto producirá los mismos efectos de cosa juzgada, de conformidad con la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2018-508 -1 folios-)